Corpocaldas
— NIT: 890803005-2 —

2026-IE-00021232

Manizales, 25 de Junio de 2026

Señores
TREMENDA CREATIVA & BTL S.A.S.
Representante Legal
PAMELA ZULUAGA MORALES
Calle 70 No. 23 B 31
Manizales, Caldas

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-011-2026

Proceso: Invitación de Mínima Cuantía No. MC-011-2026

OBJETO: Prestar servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades y eventos en la ciudad de Manizales y sitios aledaños, contemplados en el Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación, para los servidores públicos de la Corporación y su familia.

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la **Corporación Autónoma Regional de Caldas,** –NIT 890.803.005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por **TREMENDA CREATIVA & BTL S.A.S.**, Persona Jurídica que se identifica con NIT. **901.120.123-0,** representada legalmente por la señora **PAMELA ZULUAGA MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.053.823.656** de Manizales, y quien manifestó que ni ella, ni la sociedad que representa están incursos en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. 011 de 2026.

La aceptación de la oferta, se regirá por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (**$36.425.450**) IMPUESTOS INCLUIDOS.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será cubierto con cargo al CDP 443 del 26 de FEBRERO de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

Forma de PAGO: Corpocaldas cancelará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con los eventos realizados, previa presentación de las actividades realizadas con la correspondiente factura original, certificación de estar a paz y salvo por concepto de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal si tienen, certificación bancaria, oficio remisorio en donde se especifique la documentación enviada.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de Corpocaldas los paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA,** se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen en razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es de Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. **2.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda. **3.** Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, planos récord, manuales, y en general toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato. **4.** Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato. **6.** Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. **7.** Dar cumplimiento con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **8.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes ni entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones de cualquier índole. **10.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **11.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social

integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del Contrato. **13.** Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. **14.** Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. **15.** Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. **16.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

ESPECÍFICAS: 1. Dar cumplimiento a las actividades descritas en el Anexo "Aspectos Técnicos" del presente proceso y garantizar el correcto desempeño de los servicios prestados; dichas actividades son:

- Actividad de Integración de los técnicos de municipios y funcionarios de los CAV.
- Inducción al cargo y a la Corporación para los funcionarios que ingresan a la institución en el transcurso del año.
- Reinducción al personal que adquiere mayores niveles de antigüedad: se realizará una reinducción a los funcionarios de la Corporación con más de dos años de antigüedad.
- Realizar las actividades relacionadas con la "Estrategia Raíz"
- Desarrollar las actividades para la Charla "La conciencia ecológica… el mayor acto de solidaridad".
- Capacitación en artes y artesanías.
- Capacitación "Retiro digno, independiente y satisfactorio".
- Servicio Logístico para la participación de torneo de fútbol.
- Servicio logístico para Atención de fin de semana campestre para preparación del retiro para pensionados.

2. Prestar los servicios necesarios para las diferentes actividades y eventos que organiza CORPOCALDAS en donde se requieran, cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas descritas en los aspectos técnicos. **3.** Garantizar el

funcionamiento de la logística de los eventos de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para cada actividad. **4.** Asignar un (1) coordinador del contrato, quien actuará como enlace entre las dos partes, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato y en general brinde atención a los requerimientos efectuados por el supervisor de CORPOCALDAS, con el fin de realizar todos los trámites inherentes a la prestación del servicio. Adicionalmente, para el buen funcionamiento de los eventos y/o actividades, el contratista deberá garantizar la atención los siete (7) días de la semana, durante el término de ejecución del contrato. **5.** Asumir y cancelar la totalidad de los costos directos e indirectos que se generen para la producción y realización de los eventos objeto del contrato. **6.** Disponer de manera suficiente de los recursos administrativos, técnicos y humanos para la ejecución del objeto contractual. **7.** Atender las observaciones, solicitudes o sugerencias que formule el supervisor durante la ejecución del contrato. **8.** Disponer de personal calificado y de amplia experiencia, y que en caso de que la entidad estime pertinente deberá allegar los carnés vigentes correspondientes a las personas que intervendrán en la preparación y/o manipulación de los alimentos de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan). **9.** Garantizar el cumplimiento de la normatividad regulatoria en materia de alimentos, rotulado de alimentos, fechas de vencimiento, buenas prácticas de manufactura, igualmente, deberá contar con los permisos y licencias para la producción y manipulación de alimentos expedidos por la Secretaría de Salud, INVIMA y demás autoridades competentes. **10.** Disponer de los servicios, de los equipos y demás servicios requeridos para la realización de eventos y/o reuniones alternas, cada vez que se requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato de CORPOCALDAS. **11.** Los servicios requeridos serán coordinados con el supervisor del contrato con una antelación no menor a tres (3) días corridos de la iniciación del evento, a fin de que se proceda a la organización y administración de los eventos y/o actividades. **12.** Cumplir con las disposiciones reglamentarias expedidas por el Gobierno Nacional departamental o local, para la mitigación, disminución y prevención de contagios. **13.** El contratista debe presentar mensualmente durante la ejecución del contrato, un informe detallado indicando: el tipo de evento, valor de cada uno de los eventos desarrollados, las cantidades, registro fotográfico, entre otros. **14.** Asumir los costos de traslado, desplazamiento, bienes, personal logístico operativo y, demás que se requieran para la ejecución del contrato. **15.** Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que, para la correcta ejecución del contrato,

imparta CORPOCALDAS, por conducto del supervisor del contrato. **16.** Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el supervisor y presentar los informes que se requieran para tal fin. **17.** Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la indebida prestación de los servicios requeridos. **18.** Pagar de manera oportuna a los terceros contratados durante la ejecución del contrato. **19.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. **20.** Las demás que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato, que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS de los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más

c. LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de CUATRO (4) meses más

contados a partir de la entrega del informe final, valor que se ha establecido por CORPOCALDAS de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del futuro contratista.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por un término de duración igual al plazo del contrato.

Este amparo cubrirá a CORPOCALDAS, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el servicio, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, o en los estudios previos, ó en la propuesta.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de Diana Carolina Zuluaga Restrepo, Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de Mínima Cuantía **MC-011-2026** y la propuesta presentada.



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero

Copia: DIANA CAROLINA ZULUAGA RESTREPO, NINI JOHANA SOTO MARIN
Elaboró: Juan Carlos Velásquez Franco